

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.294/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2013 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA Y SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Transporte de Viajeros por Carretera y Servicios Urbanos de Transporte de la Provincia de Ávila (Código del Convenio 05000145011981) que fue suscrito el día 23 de mayo de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 25 de junio de 2013

El Jefe e la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*

TABLAS CONVENIO TRANSPORTE DE VIAJEROS ÁVILA

AÑO 2013

GRUPO I

JEFE DE ESTACIÓN	1217,67
JEFE DE TRAFICO	1212,16
JEFE DE SERVICIO	1100,80
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	1100,80
JEFE DE TALLER	1100,80

GRUPO II

INSPECTOR	1100,80
CONDUCTOR	1100,80
CONDUCTOR PERCEPTOR	1100,80

GRUPO III

COBRADOR	1100,80
TAQUILLERO	1100,80
OFICIAL ADMINISTRA/OP.INFORM,	1100,80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1100,80
FACTOR/ENCARGADO CONSIGNA	1100,80

GRUPO IV

OFICIAL TALLER 1ª	1100,80
-------------------------	---------

GRUPO V

MOZO TALLER O ESPECIALISTA	1020,82
LAVACOCHEs	1020,82
AUXILIAR DE RUTA	1020,82
PLUS TRANSPORTE	52,13 €/mes
DIETA SERVICIO REGULAR	35,88 €/dia
.....	11,96
.....	11,96
.....	11,96
DIETA SERVICIO DISCRECIONAL	49,96 €/dia
.....	14,98
.....	14,98
.....	20,00
TTE. CORRESPONDENCIA.....	2,41 €/dia
HORA PRESENCIA	8,65 €/hora
HORA EXTRAORDINARIA.....	9,87 €/hora
CONDUCTOR-PERCEPTOR	6,45 €/dia
PLUS URBANOS	49,18 €/mes